

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con solicitud de verificación de derechos a la niña Luciana Ortiz Duque, quien reside en el barrio Republica de Israel, a cargo del Centro Zonal Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por ser su zona de cobertura. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veintiocho (28) de febrero de
dos mil veintitrés (2023)

Auto:	297
Actuación:	Privación de Patria Potestad
Demandante:	Michael Steven Ortiz Uchima
Demandada:	Yeny Andrea Duque Virgen
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00204-00
Providencia:	Auto ordena verificación de derechos

Por medio del Auto 2438 del veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintidós (2022), se incorpora y pone en conocimiento el informe sociofamiliar de la visita domiciliar realizada al hogar donde reside la niña Luciana Ortiz Duque, en compañía del padre. Por medio del Auto 195 del treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintitrés (2023) se incorpora y pone en conocimiento el informe de la entrevista sociofamiliar realizada a la madre en modalidad virtual. Acorde a los anteriores informes sociofamiliares realizados a cada uno de los padres, por parte de la Asistente Social del Juzgado, se encuentra necesario solicitar la verificación de derechos de la niña Luciana Ortiz Duque, a cargo del Centro Zonal Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, debido al lugar de residencia de la niña - barrio Republica de Israel -, el cual es zona de cobertura de dicho Centro Zonal.

Esta solicitud de verificación de derechos tiene su sustento en el concepto emitido por la Asistente Social adscrita al despacho, plasmado en el Informe Sociofamiliar realizada con cada uno de los padres de Luciana, donde se

expresa:

“Luciana ha tenido una presencia intermitente de su madre en su vida, debido a las dificultades relacionales existentes entre los padres, que no ha permitido un afianzamiento del vínculo madre – hija, además de la ubicación geográfica de la madre (Riofrio), y su vinculación en procesos penales.

Los padres en sus seis (6) años de vida, no han logrado afianzar su rol como agentes socializadores y orientadores de Luciana, sino que se han visto inmersos en diferentes procesos administrativos y judiciales, donde cada parte pretende cuestionar su rol de cuidador”.

“ presenta factores de vulnerabilidad, tales como:

- Escasa o nula relación con la madre, dificultando la creación de lazos afectivos hija - madre*
- Presencia de procesos jurídicos que interfieren en la vida familiar, tales como el proceso penal en el cual la madre estuvo inmersa.*
- Estilo conflictivo de vinculación emocional y expresión afectiva, en la relación madre – hija”.*

Ahora bien, en aras de prevenir, proteger, garantizar y restablecer en caso de ser necesario los derechos de Luciana, y con el fin de poder descartar la existencia de una posible vulneración o amenaza, es importante realizar la verificación de derechos, donde se confronte o descarte si el padre, madrastra o familia conviviente, se encuentran impidiendo que Luciana cree un vínculo afectivo y fortalezca la relación con su madre. Lo anterior debido a las dificultades relacionales existentes entre los padres.

Teniendo en cuenta que prevalecen los derechos de los niños, niñas y adolescentes por encima de cualquier otra persona, se solicita que, en el término de cinco días, después de recibido el presente Auto, se allegue la verificación de derechos de Luciana Ortiz Duque, quien reside en la Calle 47 # 42 B 52 Barrio Republica de Israel, con número celular de contacto del Padre: 3184640187.

Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

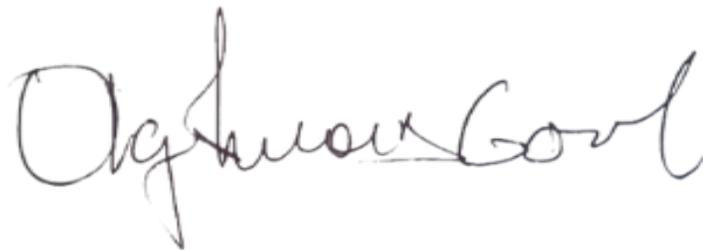
DISPONE:

PRIMERO: SOLICITAR la realización de la verificación de derechos de la niña Luciana Ortiz Duque, a cargo del Centro Zonal Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF – de la ciudad de Cali, quien reside en la Calle 47 # 42 B 52 del Barrio Republica de Israel, con número celular de contacto del Padre: 3184640187.

SEGUNDO: REQUERIR, al Centro Zonal Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - para que, en el término de CINCO (05) DIAS siguientes a la notificación de este proveído, allegue a este despacho la verificación de derechos realizada a la niña Lucina Ortiz Duque.

TERCERO: ENVIAR, al Defensor de Familia del Centro Zonal Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - asignado para la realización de la verificación de derechos de la niña Luciana Ortiz Duque, los informes sociofamiliares realizados al padre y a la madre, por parte de la Asistente Social del despacho, con el fin de tenerlos en cuenta como antecedentes, dentro de la verificación de derechos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 033

EN LA FECHA 01 DE MARZO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

ICMT



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS